

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 22- octubre de 2020

REF: 2020-00633-00

Atendiendo lo establecido en el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** de la motocicleta de placas HJW64E. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín., informándole que debe ponerlo a disposición de MOVIAVAL S.A.S., **en el parqueadero enunciado en el escrito genitor.** Ofíciase.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición UNICAMENTE en el parqueadero enunciado por el interesado.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Angelica María Zapata Castillo como apoderada judicial de Moviaval S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 34

Hoy

La Sria.

23- octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA